

DECRETO N° 3503 /

TEMUCO, 17 DIC. 2021

VISTOS

1.- La solicitud presentada por la Empresa Jorge Oporto Rivas, Rut nro. con dirección en Calle Prat 696 of. 404 de Temuco, solicitando la rebaja de derechos municipales por rotura y ocupación de veredas y calzadas en calle **Recreo entre calle Alessandri y San Martin** de Temuco, indicada en la Ordenanza Local de Derechos Municipales Nro. 02 del 24/12/1993, específicamente en lo dispuesto en el Título VII, art 14 bis. "

2.- El contrato de "**CONSERVACION RED PRIMARIA DE AGUAS LLUVIAS COLECTOR CALLE RECREO, COMUNA DE TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA**".

3.- Lo señalado en el Título VII, art 14 bis. Que indica "El uso, ocupación y explotación mediante concesión del subsuelo de Bienes Nacionales de Uso Público, estará gravado con un Derecho equivalente a 0,5 UTM mensual por cada 100 m² (metros cuadrados) o la proporción que corresponda si se tratase de una superficie inferior. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se tratase de obras de infraestructura urbana cuyo desarrollo tenga un claro beneficio al interés general y desarrollo local, la Municipalidad podrá establecer una exención de hasta un 100 % del pago de este Derecho a quienes desarrollen estas obras de interés comunal."

4.- El Ordinario N° 1704 de fecha 06/12/2021, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde.

5.- La Providencia de alcaldía estampada en el Oficio N° 1704 de fecha 06/12/2021 de don Ricardo Toro Hernández en su calidad de administrador Municipal Subrogante.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO

1.- Autorícese la rebaja de derechos municipales estipulada en el Título VII, Art 14 bis, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, en un 100% por tratarse de obras de infraestructuras urbana cuyo desarrollo tenga un claro beneficio al interés general y desarrollo local denomina "**CONSERVACION RED PRIMARIA DE AGUAS LLUVIAS COLECTOR CALLE RECREO DE TEMUCO**". Por lo tanto, la Empresa Jorge Oporto Rivas, Rut _____ deberá implementar constantemente las medidas de seguridad de la obra y hacia los peatones que transiten por el lugar, manteniendo las vías de circulación disponibles limpias y ordenadas. En caso de no cumplir con lo indicado, la Dirección de Obras Municipales, podrá cursar a la Empresa Jorge Oporto Rivas las infracciones que correspondan al juzgado de Policía Local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



CBL/CFB/MRJ/mrj.

Distribución:

- Empresa Jorge Oporto Rivas. (Arturo Prat nro. 696 oficina 404, Temuco)
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Of. Partes.

2396683